



Montevideo, 7 de enero de 2010.

COMUNICACION N° 2010/004

Ref: Régimen de Financiamiento de Exportaciones – Códigos de Circulares.

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera, que a los efectos operativos, en cumplimiento de la normativa del régimen de Financiamiento de Exportaciones previsto en el Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones aprobada por el Banco Central del Uruguay, cuando la empresa registra exportaciones totales por más de U\$S 5 millones anuales los códigos de Circulares a ingresar para los financiamientos constituidos a partir del 1 de enero de 2010 son:

Código Circular	Plazo en días corriente	Débito en cuenta	Tasa anual
13	180	30%	1,78% + 30% Libor
14	270	30%	1,34% + 30% Libor
15	360	30%	0,89% + 30% Libor
16	180	10%	1,78% + 10% Libor
17	270	10%	1,34% + 10% Libor
18	360	10%	0,89% + 10% Libor

Cr. Lic. Eduardo Ferrés

Gerente de Área de Gestión Monetaria y Pasivos